

inau**inau****Resolución**
0301/2021**Expediente**
56058/020**Acta N°**
2021/0004

VISTO: la Resolución de Directorio N° 3244/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, referida a lo establecido en el artículo N° 695 de la Ley 18.719, de diciembre del 2010, en relación al incremento de partida destinadas al pago de presentismo del Instituto;

RESULTANDO: que mediante el citado Acto Administrativo se procedió a modificar los requisitos y períodos establecidos para el cálculo de la mencionada compensación, que fueran establecidos por Resolución N° 1050/2011, dejándose en consecuencia sin efecto esta última;

CONSIDERANDO: I) que el Director del Departamento de Sueldos sugiere realizar ampliación de la Resolución N° 3244/20, remitiendo archivo mediante mail Institucional, con la referida sugerencia;

II) que en atención a las modificaciones sugeridas, correspondería dejar sin efecto la Resolución antes citada y dictar un nuevo Acto Administrativo;

II) que la Dirección General subrogante tomado conocimiento de las presentes, sugiere adoptar las medidas administrativas tendientes a fin de resolver en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las potestades conferidas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **DÉJASE** sin efecto la Resolución de Directorio N° 3244/20 de fecha 30 de diciembre de 2020.

2°) **COMUNÍQUESE** al SUINAU, **remítase** copia a Comunicación Institucional para su difusión a todos los Servicios de Capital e Interior y publicaciones correspondientes; cumplido, **signa** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para efectos correspondientes y oportuno archivo.

SM/AC/FA

Fecha Acta: 03/02/2021 - Numero Acta: 2021/0004



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU